

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 9 de diciembre de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se amplía el crédito de la convocatoria de 2020 de la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.*

Con fecha 29 de abril de 2020 se publica la Resolución de 15 de abril de 2020, por la que se convoca, para el ejercicio 2020, la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, reguladas por Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016 (BOJA número 125, de 1 de julio), modificada por Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA número 50, de 13 de marzo), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 8.500.000 euros. La distribución para la anualidad presente es de una cuantía máxima de 4.250.000 euros; y para el ejercicio correspondiente al año 2021, una cuantía máxima de 4.250.000 euros.

De conformidad con el apartado 3 del dispongo tercero de la citada resolución «las cuantías establecidas en el apartado anterior podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo».

En el marco de esta convocatoria, ya se han resuelto 160 expedientes de solicitud, estando pendiente de resolver 14 expedientes de solicitud más, que cumpliendo todos los requisitos, en este momento no han sido beneficiarias por agotamiento del crédito. A fin de poder continuar con la tramitación de las solicitudes presentadas, a efectos de resolver favorablemente la concesión de las subvenciones solicitadas, se necesita incrementar el presupuesto inicialmente establecido en la resolución de la convocatoria.

En base a lo anterior, habiendo disponibilidades presupuestarias suficientes,

### RESUELVO

Primero. Incrementar los créditos establecidos en la Resolución de 15 de abril de 2020, por la que se convoca, para el ejercicio 2020, la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, reguladas por Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016 (BOJA número 125, de 1 de julio), modificada por Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA número 50, de 13 de marzo), por un importe de 670.646,70 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1631010000 G/32G/46100/00, de los cuales 335.323,75 € corresponden a la presente anualidad y 335.322,95 € a la anualidad 2021.

Segundo. Disponer la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 9 de diciembre de 2020.- La Directora, Laura Fernández Rubio.